

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **C. MARTÍN JIMÉNEZ LÓPEZ** JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL IAQ"**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. SAMUEL CALEB MÉNDEZ LARA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante la Solicitud de Contrato con Folio No. CT24020 el C. Martín Jiménez López, Jefe del Departamento Técnico Pedagógico responsable de la Contratación por Servicios Profesionales del instructor para CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALES DE TAMALES TRADICIONALES, GOURMET, OAXAQUEÑOS ,REGIONALES .DULCES , Y CURSO ESPECIAL DE BOMBONES Y BOMBAS DE CHOCOLATE, CURSO ESPECIAL TRUFAS DE CHOCOLATE, PASTEL TRIPE DE CHOCOLATE EN EL TALLER DE ALTA COCINA, solicitó la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales del (la) **C. SAMUEL CALEB MÉNDEZ LARA**, lo anterior considerando la validación de contratación que emite la Dirección General, así como la suficiencia presupuestal por el Departamento Administrativo, para contratar los servicios profesionales del (la) antes mencionado.

2.- EL C. Martín Jiménez López, jefe del Departamento Técnico Pedagógico responsable de la Contratación por Servicios Profesionales del instructor, en la solicitud referida en el punto anterior manifiesta que el prestador de servicios profesionales cuenta con los conocimientos y la experiencia, para la impartición de las clases en el **CURSOS ESPECIALES DE CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALES DE TAMALES TRADICIONALES, GOURMET, OAXAQUEÑOS ,REGIONALES .DULCES , Y CURSO ESPECIAL DE BOMBONES Y BOMBAS DE CHOCOLATE, TRUFAS DE CHOCOLATE, PASTEL TRIPLE DE CHOCOLATE EN EL TALLER DE ALTA COCINA .**

3.- En razón a lo anterior, y considerando que **"EL IAQ"** tiene por objeto el rescatar, mejorar y difundir los oficios y el arte manual en el Estado de Querétaro a través de los planes y programas de capacitación que se impartan en sus talleres y demás instalaciones, así como planear y supervisar el desarrollo de los cursos, se ve en la necesidad de contratar los servicios profesionales del (la) **C. SAMUEL CALEB MÉNDEZ LARA** por lo que se celebra el presente contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que se establecen en el presente.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL IAQ":

1.1. Es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad Capital del Estado, tiene por objeto rescatar, mejorar y difundir los oficios y el arte manual en la Entidad en términos de los artículos 1 y 2 del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro y 2 del Reglamento Interior del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.2. El C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, suscribe el presente Acuerdo en su calidad de Director General y representante legal, según lo dispuesto por los artículos 14 fracción VI del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro; 23 fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 10 fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.3. Cuenta con autorización de la Junta Directiva para la celebración del presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción V del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.4.- Que el C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, fue nombrado por el gobernador del Estado de Querétaro el Lic. Mauricio Kuri González como director general del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro en fecha 21 de marzo de 2023, nombramiento que lo faculta como representante legal de la institución y por ende cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.5.- Que el C. Martín Jiménez López, Jefe del Departamento Técnico -Pedagógico, quien fue nombrado por el C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, el pasado 21 de marzo de 2023, quien tiene a su cargo la función de administrar las funciones relativas al desarrollo del área técnico-pedagógica y vigilar la correcta aplicación y desarrollo de los planes y programas de capacitación que se brinden en los talleres del Instituto.

1.6.- El presente contrato se celebra en base a lo programado dentro del Programa Operativo Anual 2024 del propio Instituto.

1.7.- Que es su intención contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para **Impartir CURSOS ESPECIALES DE CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALES DE TAMALES TRADICIONALES, GOURMET, OAXAQUEÑOS, REGIONALES .DULCES, Y CURSO ESPECIAL DE BOMBONES Y BOMBAS DE CHOCOLATE, TRUFAS DE CHOCOLATE, PASTEL TRIPLE DE CHOCOLATE EN EL TALLER DE ALTA COCINA .,** conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

1.8.- Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y que cuenta con la partida presupuestal autorizada, para ejercerla mediante recurso del **ejercicio presupuestal 2024.**

1.9.- El Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde es IAO860501EG2.

1.10.- Que tiene como domicilio el ubicado en Calle Emeterio González No. 60, Col. Hércules, Código Postal 76069 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

2.1.- Que es de nacionalidad MEXICANA, mayor de edad y que tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

2.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MELS821120PZ7** y que su Clave Única de Registro de Población es **MELS821120HZSNRM09.**

2.3.- Manifiesta que cuenta con los conocimientos necesarios para la ejecución de los servicios que **"EL IAOQ"** le encomiende y los acredita con **CURRÍCULUM VITAE.**

2.4.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra Inhabilitado para desempeñar empleos, cargo o comisiones en el servicio público, asimismo manifiesta que no cuenta con antecedentes penales que lo limiten a prestar la capacitación para la que se le contrata.

2.5.- Que está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "El IAOQ" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios profesionales independientes, eximiendo a "El IAOQ" de cualquier responsabilidad laboral.

2.6.- Que su domicilio es el ubicado en la **CALLE 15 COL. LOMAS DE CASA BLANCA #404-A C.P. 76080, QUERÉTARO, QRO** con número de teléfono **(442)1116426**, correo electrónico: **servicios-erato@hotmail.com**

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que la suscripción de este contrato no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

3.2.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en este acto.

3.3.- Que han negociado libremente los términos del presente instrumento, por lo que reconocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en él se asumen, siendo su voluntad el celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar al **"IAOQ"** a través del Departamento Técnico Pedagógico, los servicios de **CURSOS ESPECIALES DE CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALES DE TAMALES TRADICIONALES, GOURMET, OAXAQUEÑOS, REGIONALES .DULCES, Y CURSO ESPECIAL DE BOMBONES Y BOMBAS DE CHOCOLATE, TRUFAS DE CHOCOLATE, PASTEL TRIPLE DE CHOCOLATE EN EL TALLER DE ALTA COCINA,** conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento.

Segunda.- El servicio a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato, se desarrollará en el lugar y horario que para tal caso determine "EL IAOQ", y comenzará el **16 DE ENERO DE 2024** finalizando el **15 DE FEBRERO DE 2024** dentro de los cuales el prestador de servicios deberá cubrir **44 horas** las cuales se distribuirán de acuerdo a los requerimientos del Departamento Técnico Pedagógico.

Tercera.- "EL IAOQ" se obliga a pagar por el servicio que se contrata de acuerdo al anexo detallando los montos a pagar quincenalmente, el cual forma parte integral del mismo, dando un total de \$6,905.82 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 82/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido. En caso de pertenecer al régimen simplificado de confianza, se aplicará la retención correspondiente al impuesto sobre la renta (ISR), el neto a pagar será distribuido en ministraciones quincenales, a pagar los días 15 y 30 de cada mes, siempre y cuando el Comprobante Fiscal se entregue vía correo electrónico en tiempo y forma a la dirección facturas.xml@iaoq.gob.mx. El pago será realizado por el Departamento Administrativo mediante transferencia bancaria.

Para la realización del pago "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a entregar a "**EL IAOQ**", a través del departamento Administrativo en los primeros 3 días naturales antes a la quincena por vencer, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente desglosado, por el servicio devengado, si fuera día inhábil deberá entregarse el día hábil inmediato siguiente, con salvedad de posible ajuste en la siguiente facturación por alguna diferencia de horas trabajadas en el período de 3 días para entrega de factura.

Cuarta.- El pago estará sujeto a la comprobación del cumplimiento del servicio contratado, por lo que será el Titular de la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico, o quien éste designe, el responsable de vigilar que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" cumpla a cabalidad con las obligaciones contraídas por el servicio que se contrata, y en su caso, será el responsable de realizar los ajustes en la ministración que corresponda al momento de dar su visto bueno al pago de horas devengadas ante el Departamento Técnico – Pedagógico.

Quinta.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "**EL IAOQ**" a través del Departamento Técnico-Pedagógico, presentará y entregará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" el temario y metodología al que deberá apegarse para dar cumplimiento al servicio contratado de acuerdo a las actividades establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, asimismo será el Titular del Departamento Técnico-Pedagógico quién determinará el horario y el lugar en el que se ejecutarán dichas actividades.

Sexta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dar cumplimiento a los siguientes:

- 1.- Realizar y cumplir cabalmente con las actividades establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, con total apego al temario y metodología que se refieren en la CLÁUSULA QUINTA.
- 2.- Presentar y entregar al Departamento Técnico- Pedagógico al finalizar las actividades establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA, la lista de asistencia de los alumnos que acudieron a cada clase, de igual forma deberá realizar y presentar las calificaciones que para tal caso determine "**EL IAOQ**" de manera específica el departamentico Técnico- Pedagógico.
- 3.- Abstenerse de dirigirse a los alumnos y al personal que labore en "**EL IAOQ**" de manera despectiva, así como hacer señalamientos, trato discriminatorio o palabras obscenas.
- 4.- Abstenerse de realizar o difundir cualquier acto o actividad con fines políticos o electorales.
- 5.- Sujetarse a los lineamientos que determine "**EL IAOQ**" para prestadores de Servicios Profesionales.
- 6.- Sujetar la prestación del servicio al temario e indicaciones que para tal caso determine el Titular de la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico.
- 7.- Asistir de manera puntual al lugar y hora que para tal caso determine "**EL IAOQ**" a través de la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico, para la realización de las actividades establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA.
- 8.- En caso de que sea requerida por las autoridades competentes la impartición de clases virtuales, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", deberá asistir a la capacitación que "**EL IAOQ**" proporcionará.

Séptima.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá rendir un informe mensual del avance del servicio contratado y uno final al término de la vigencia del presente contrato, el cual realizará de acuerdo a las

especificaciones que determine el Titular de la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico, quién a su vez validará los informes.

Octava.- La Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico, a través de su titular o de quien éste designe, vigilará el debido cumplimiento de este contrato.

Novena.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar al término de la prestación del servicio los documentos que **"EL IAQO"** le proporcionó, siendo derecho de la misma utilizarlo para los fines que juzgue convenientes; además se obliga a guardar todos los datos y documentos proporcionados con seguridad, y no podrá trasladarlos a otro lado sin el consentimiento de **"EL IAQO"** y, guardará el secreto, confidencialidad y ética profesional. Por lo tanto, no podrá proporcionar ninguna información a otras personas, salvo las autorizadas por **"EL IAQO"** so pena de pagar y responder legalmente por los daños y perjuicios que su negligencia, omisión e incumplimiento causen.

Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior **"LAS PARTES"** reconocen que toda la información y/o documentación que se revelen y/o conozcan entre sí, relacionada con el presente contrato, en todo tiempo y aún terminado el mismo, será de uso exclusivo para **"EL IAQO"** acordando ambas partes limitar el acceso de dicha información y/o documentos, proporcionándolos únicamente a aquellos empleados o personas que requieran tener conocimiento de ellos para el cumplimiento del presente contrato.

Décima.- Con motivo de la prestación del servicio **"EL IAQO"** facilitará información a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que tenga que ver con actividades, acciones y funciones que realice **"EL IAQO"** y que sean necesarias para la prestación del servicio, dicha información se considerará como confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a guardar el más absoluto secreto de la misma, lo que implica que el mal uso de la información será responsabilidad de éste, obligándose entonces a cubrir los daños y perjuicios que su omisión a la presente se genere, generando la terminación anticipada al presente contrato.

Décima Primera.- "LAS PARTES" reconocen que la relación contractual contenida en el presente instrumento es de carácter civil, por lo tanto, para todo lo no previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto por la legislación civil vigente en el Estado.

Décima Segunda.- Con la firma del presente contrato las clases son del tipo presencial, considerando la implementación de estrategias para la atención del COVID-19 con sus complicaciones sanitarias, y en caso de ser requerido por las autoridades competentes, las clases deberán de ser impartidas de manera virtual y/o híbridas de acuerdo con los protocolos presentados y autorizados ante la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dentro del "Programa Especial para el Regreso a Clases". En caso de que el Instructor tenga inconveniente para la impartición de cursos virtuales y/o híbridos su contrato(s) será rescindido sin responsabilidad para el Instituto.

Décima Tercera.- El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada sin necesidad de acción judicial ni responsabilidad alguna para **"EL IAQO"** en los siguientes supuestos:

- 1) De común acuerdo de las partes y por escrito;
- 2) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes;
- 3) Porque a **"EL IAQO"** ya no le sea necesaria la prestación del servicio y/o cuando no se tenga recurso para continuar cubriendo la prestación de servicio;
- 4) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no dé cumplimiento al temario y las condiciones que determine para la prestación del servicio la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico;
- 5) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y omita acudir a citaciones sin causa justificada que realice la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico;
- 6) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se dirija de manera despectiva, grosera, inadecuada a los alumnos, trato discriminatorio o a cualquier persona que labore en **"EL IAQO"**;
Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con los requisitos, documentos, informes, lista de asistencia de alumnos y calificaciones a que está obligado a proporcionar en las condiciones y tiempos que para tal caso determine la Jefatura del Departamento Técnico-Pedagógico;
- 7) Porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se encuentre por alguna razón física o jurídica impedido para prestar el servicio;
- 8) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se niegue a resarcir el daño o pérdida de la maquinaria, herramienta o enseres menores que le sean proporcionados por **"EL IAQO"** para la realización de los servicios contratados;
- 9) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI);
- 10) Por cualquier requerimiento que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le realice a **"EL IAQO"**, con motivo del incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

En el caso de que "EL IAOQ" deba dar por terminado el contrato por alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, le notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que éste en el improrrogable plazo de 3 días naturales, manifieste lo que a su derecho corresponda, para que "EL IAOQ" valore y determine lo conducente; serán excepciones a lo anterior lo establecido en el inciso 3) de la presente cláusula, por lo que en estos casos no se requerirá notificación alguna y se dará por terminado el contrato de manera inmediata.

Décima Cuarta.- Todo lo no previsto en el presente contrato, así como cualquier término o condición adicional, podrán de común acuerdo resolverlo "LAS PARTES", haciéndolo constar por escrito y previamente firmado, y que formará parte integrante de este instrumento.

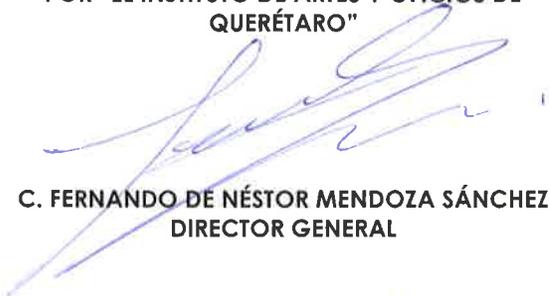
Décima Quinta.- "LAS PARTES" convienen que para la terminación anticipada del presente contrato (no causa de rescisión), se deberá notificar por escrito las causas que la motivan con 10 (diez) días hábiles de antelación.

Décima Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del **16 DE ENERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2024.**

Décima Séptima.- Para cualquier controversia sobre la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia desde ahora al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, efectos y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, **el día 16 DE ENERO DE 2024.**

**POR "EL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE
QUERÉTARO"**



**C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**C. SAMUEL CALEB MÉNDEZ LARA
INSTRUCTOR**



**C. MARTÍN JIMÉNEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO-
PEDAGÓGICO**

c.c.p Expediente
MCPJ/jtb/mcgm



SAMUEL CALEB MÉNDEZ LARA

HORAS E IMPORTE POR QUINCENA SEMESTRE FEBRERO JULIO 2023						
PERIODO	CURSO ESPECIAL	COSTO TOTAL X HORA SIN IVA	HORAS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
02 - Quincenal del lunes, 16 de enero de 2024 al martes, 31 de enero de 2024.	CURSO ESPECIAL TAMALES TRADICIONALES	\$ 135.3023	6	\$ 811.81	\$ 129.89	\$ 941.70
02 - Quincenal del lunes, 16 de enero de 2024 al martes, 31 de enero de 2024.	CURSO ESPECIAL TAMALES GOURMET	\$ 135.3023	6	\$ 811.81	\$ 129.89	\$ 941.70
02 - Quincenal del lunes, 16 de enero de 2024 al martes, 31 de enero de 2024.	CURSO ESPECIAL TAMALES OAXAQUEÑOS	\$ 135.3023	6	\$ 811.81	\$ 129.89	\$ 941.70
02 - Quincenal del lunes, 16 de enero de 2024 al martes, 31 de enero de 2024.	CURSO ESPECIAL TAMALES REGIONALES	\$ 135.3023	5	\$ 676.52	\$ 108.24	\$ 784.76
03 - Quincenal del miércoles, 1 de febrero de 2024 al miércoles, 15 de febrero de 2024.	CURSO ESPECIAL TAMALES DULCES	\$ 135.3016	6	\$ 811.81	\$ 129.89	\$ 941.70
03 - Quincenal del miércoles, 1 de febrero de 2024 al miércoles, 15 de febrero de 2024.	CURSO ESPECIAL BOMBONES Y BOMBAS DE CHOCOLATE	\$ 135.3016	6	\$ 811.81	\$ 129.89	\$ 941.70
03 - Quincenal del miércoles, 1 de febrero de 2024 al miércoles, 15 de febrero de 2024.	CURSO ESPECIAL TRUFAS DE CHOCOLATE	\$ 135.3016	4	\$ 541.21	\$ 86.59	\$ 627.80
03 - Quincenal del miércoles, 1 de febrero de 2024 al miércoles, 15 de febrero de 2024.	CURSO ESPECIAL PASTEL TRIPLE CHOCOLATE	\$ 135.3016	5	\$ 676.51	\$ 108.25	\$ 784.76
TOTAL			44	\$ 5,953.29	\$ 952.53	\$ 6,905.82

CT24020



RFC emisor: MELS821120PZ7
 Nombre emisor: SAMUEL CALEB MENDEZ LARA
 Folio: 6
 RFC receptor: IAO860501EG2
 Nombre receptor: INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO
 Código postal del receptor: 76069
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 9C07CBCF-9C87-41D5-B9AF-2A346913E82D
 No. de serie del CSD: 00001000000701581811
 Código postal, fecha y hora de emisión: 76080 2024-01-31 13:07:37
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
86101810		6	E48		135.3023	811.8138			Si objeto de impuesto.	
Descripción	6 horas en el curso especial "Tamales gourmet" el día 29 de enero de 2024, según CT24020				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	811.8138	Tasa	16.00%	129.890208
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
86101810		6	E48		135.3023	811.8138			Si objeto de impuesto.	
Descripción	6 horas en el curso especial "Tamales tradicionales" el día 29 de enero de 2024, según CT24020				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	811.8138	Tasa	16.00%	129.890208
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
86101810		6	E48		135.3023	811.8138			Si objeto de impuesto.	
Descripción	6 horas en el curso especial "Tamales oaxaqueños" el día 30 de enero de 2024, según CT24020				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	811.8138	Tasa	16.00%	129.890208
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
86101810		5	E48		135.3023	676.5115			Si objeto de impuesto.	
Descripción	5 horas en el curso especial "Tamales regionales" el día 30 de enero de 2024, según CT24020				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	676.5115	Tasa	16.00%	108.241840
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 3,111.95
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 497.91
Total \$ 3,609.86

Sello digital del CFDI:

kA5sU8XGfdYprDCiWStegeZ4bjt5JWJjwPg4IY/Xvckkm1bbjmc3iskO8I5/MjuhHZRbMCYx7+Ldula/wEaGIKGuQkXDFPuLVzfJLMgMy6ol8x/4gOB043pWzIE3pYMR7oV8/4GCO0S+VRoiDeEVb7dyD+6yzepekx8+vBPKfnnXFdhXeZIHwzgly3nPMCp55U8KBOHU1h6hl+nKZLXiC2+qNehKEyXN8Dd3DNcXuaEitUpnRifvRLRLYwmW+6JJffzJ5pXtyNMSZLpcnESed1I/wYEPYnBMh5SZPCm/9GKY6MAck0MQcy8NA8zdagP+IGlrx0MTQkMIT5r0A==

Sello digital del SAT:

B8LpZx6aN3heHHw0T4Iqy0EINfTUdJb+mfcBeOJXr3pYqfSRloTPmlbk3mcom0loxu2h0Qy3gdj8GmdJ0mC6CQ8lucv2b7Qjb0AiMgxBgD/5GxI0YCgZrV4TYJX7MJ+MfJ/uYWYDMCYDjM97/zHjpiElZlb0wiNBYSxkVzUfWwXwbo4CBYu9I2oSRuw4mPjutKOMxvLMYb34ON7/IRauhKxAladhApB9zVzugkHh0+dW0QITXIOSyfofO2ahXpXA+KV0xjCechCKsyR8v+0GOZSLnhJC9T7Y0kwy2fnuKIZGau67pN0qvq8Y80CdeuPxyISTzR6yO2jcbAgK0F+YA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9C07CBCF-9C87-41D5-B9AF-2A346913E82D|2024-01-31T13:34:18|STA0903206B9|kA5sU8XGfdYprDCiWStegeZ4bjt5JWJjwPg4IY/Xvckkm1bbjmc3iskO8I5/MjuhHZRbMCYx7+Ldula/wEaGIKGuQkXDFPuLVzfJLMgMy6ol8x/4gOB043pWzIE3pYMR7oV8/4GCO0S+VRoiDeEVb7dyD+6yzepekx8+vBPKfnnXFdhXeZIHwzgly3nPMCp55U8KBOHU1h6hl+nKZLXiC2+qNehKEyXN8Dd3DNcXuaEitUpnRifvRLRLYwmW+6JJffzJ5pXtyNMSZLpcnESed1I/wYEPYnBMh5SZPCm/9GKY6MAck0MQcy8NA8zdagP+IGlrx0MTQkMIT5r0A==|00001000000506204896||

RFC del proveedor de certificación: STA0903206B9 **Fecha y hora de certificación:** 2024-01-31 13:34:18
No. de serie del certificado SAT 00001000000506204896



[Handwritten signature]

FACTURA ELECTRÓNICA CFDI 4.0

DATOS DEL EMISOR:
MELS821120PZ7 SAMUEL CALEB MENDEZ LARA

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Fac Atr Adquirente:
Lugar de Expedición: 76080

DATOS DEL RECEPTOR:
IAO860501EG2 INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO

Uso de CFDI: G03-Gastos en general
Residencia Fiscal: **NúmRegistroTrib:**
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
Dom. Fiscal 76069

Folio Fiscal 13D0A04D-8665-4116-B991-FD340BCEB4B6
Version CFDI: 4.0

No de Serie del Certificado del SAT:
00001000000506204896

Fecha: 2024-02-06T13:32:44

No de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000701581811

Tipo de Comprobante: I-Ingreso

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

Moneda: MXN
Tipo de Cambio:
Clave de Confirmacion:

Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
CFDI Relacionado:

Condiciones de Pago:
Exportación: 01-No aplica

Clave	No ID	Cant	Clave U.	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Imp
86101810		6	E48	6 horas en el curso especial "Tamales dulces" el día 2 de febrero de 2024, según CT24020 (IVA 16)	\$135.30	\$811.81		02-Sí objeto de impuesto.

Tipo	Impuesto	Factor	Tasa	Importe
TRASLADO	IVA	Tasa	0.160000	\$129.89

Subtotal: \$811.81
Descuento:
Total Impuestos Traslados: \$129.89
Total Impuestos Retenidos:
Total: \$941.70

Importe con Letra:

NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO 70/100 M.N.

Sello Digital del CFDI

U+8BguyuwXjSg8sWCyKuVB4ZUhf6WaCUCCAoakQSSXOk/dxcS+ivfjRWDyQqZd+tcW5xL+JdW6w5FoQj/JtVZX4sXrexzhPKPT1O6dXA1BpSV0VjAryx86N370GguiJG2MhHlHszo37pW//7exmog4eN+5HsGkYkw4/YaOLXQvivid08NNER0M0N/j8EF012JLNncCKldNiQ4te23WaeP3sZBVuhZENFITaf82/TalrmAyDAIj7zoS9jRoLBBdJaqO1VfQMq/TI4cQy+UklbH5h3a9u8MkM3ZA8b8heniPT9IbQWrgBc6o2k5RvO/FeZ2RrEOx6NIWHI6MBcnU5JQ==



Sello del SAT No. Serie del CSD del SAT 00001000000506204896 **PAC** STA0903206B9
GL/zp0GhMpcgHilECVC3TLc/Nd0S3Lyfv0yFB83vC1FHSz0unHnqf4r+CgAf2sb7OD/GpjkciTPy1gUa8em3WUBGT67NoZT2cl1/3ywwqB+CVQZVhY6gfCyJrQC+OCLFTDXthV/Nclzaofa08B/+CBKBWDEDEJUQNZQOMzHP3wUQILEYujp0hMjrk7f0w3PIIwVlmb/R7plhyH8kBaty7VB2alrKzony2NIFlC6xlp4TrDgGj6NZBYd1KGCDs4On4JiadqXuBchOnleKeBRodzn2FZZTGqkoVXBuFOzf3yJoWP9+TveAEDID/v2+EzaHRDd98qwwf0TTXbPe4w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

1.0|13D0A04D-8665-4116-B991-FD340BCEB4B6|2024-02-06T13:47:43|U+8BguyuwXjSg8sWCyKuVB4ZUhf6WaCUCCAoakQSSXOk/dxcS+ivfjRWDyQqZd+tcW5xL+JdW6w5FoQj/JtVZX4sXrexzhPKPT1O6dXA1BpSV0VjAryx86N370GguiJG2MhHlHszo37pW//7exmog4eN+5HsGkYkw4/YaOLXQvivid08NNER0M0N/j8EF012JLNncCKldNiQ4te23WaeP3sZBVuhZENFITaf82/TalrmAyDAIj7zoS9jRoLBBdJaqO1VfQMq/TI4cQy+UklbH5h3a9u8MkM3ZA8b8heniPT9IbQWrgBc6o2k5RvO/FeZ2RrEOx6NIWHI6MBcnU5JQ==|00001000000506204896

Fecha de Timbrado 2024-02-06T13:47:43

Este documento es una representación impresa de un CFDI

